



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.es

Web: www.aytoalamedasagra.com Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD HASTA COBERTURA DE VACANTE DE UN/A MONITOR/A DEPORTIVO/A PARA LA ESPECIALIDAD MONITORA DE PATINAJE, PARA CUBRIR LA PROGRAMACIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA, Y SU SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación como personal interino de un/a Monitor/a de patinaje que permita atender la Programación del Área de Deportes del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra en cuanto al desarrollo de sus diferentes actividades.

SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CONTRATO.

La naturaleza del contrato a celebrar será de interinidad hasta cobertura de vacante.

TERCERA. - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

Tipo de Contrato: Interinidad hasta cobertura de vacante. Jornada: Parcial.

Horario: De mañana y/o tarde, de lunes a domingo, con los descansos que marca la legislación vigente, en función de la programación del Área de Deportes del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

Retribuciones: Según la categoría profesional requerida y por todos los conceptos retributivos a que tenga derecho el/la trabajador/a.

Sistema selectivo: Concurso de méritos.

El puesto de trabajo radicará en Alameda de la Sagra (Toledo). No obstante, de manera puntual, podrían tener que desplazarse fuera del municipio en caso de competiciones, torneos, eventos y similares.

CUARTA. - FUNCIONES A DESARROLLAR.

Las personas contratadas tendrán las siguientes funciones a desarrollar, enunciativas y no limitativas:

- Diseño, ejecución y evaluación de las actividades programadas (Escuelas deportivas, etc.).
- Impartición de las sesiones de las mencionadas actividades (incluyendo eventos, torneos y competiciones deportivas), así como otras actividades propias de las Instalaciones Deportivas Municipales programadas por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.
- Velar porque los/as alumnos/as se ajusten a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Deportivas vigentes, así como cualquier otro reglamento o normativa vigente establecido por las diferentes Autoridades.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo le sean encomendadas por los órganos Municipales competentes.

QUINTA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas en el presente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, que deberán mantenerse hasta la formalización de la relación laboral:

a) Nacionalidad. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de aplicación respecto del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Tratándose de personal





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.es

Web: www.aytoalamedasagra.com Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

laboral, podrán acceder asimismo las personas extranjeras con residencia legal en España, en los términos establecidos en la legislación vigente.

b) Capacidad funcional. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias del puesto de Monitor/a de Patinaje.

c) Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Habilitación. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

e) Titulación. Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente.

f) Experiencia profesional. Acreditar una experiencia mínima de seis meses como Monitor/a de Patinaje, en los términos establecidos en las presentes bases.

g) Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales y trata de seres humanos. No haber sido condenado/a por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos, cuando las funciones del puesto impliquen contacto habitual con personas menores de edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

La persona que resulte seleccionada deberá acreditar esta circunstancia, con carácter previo a la formalización del contrato, mediante la aportación de certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

h) Incompatibilidades. No hallarse incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

SEXTA.- IGUALDAD DE CONDICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, así como en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las personas con discapacidad podrán participar en el presente proceso selectivo en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

A tal efecto, las personas aspirantes con discapacidad deberán acreditar dicha condición mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente, así como acreditar, en su caso, la compatibilidad de su grado de discapacidad con el desempeño de las





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.es

Web: www.aytoalamedasagra.com Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

funciones y tareas propias del puesto objeto de la convocatoria.

SÉPTIMA. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo deberán estar debidamente cumplimentadas. Los/as aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Quinta, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se utilizará preferentemente el modelo del anexo I.

Las instancias se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento y se presentarán en el Ayuntamiento de Alameda de la Sagra o bien por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 PACAP, dentro del plazo de 15 días naturales, desde la publicación de estas bases en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos acreditativos de los méritos a que hace referencia la base decimoprimer:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del/a solicitante.
- Fotocopia de la titulación académica y deportiva exigida para concurrir a la convocatoria.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración por el Tribunal de selección en el concurso.

Es requisito indispensable adjuntar toda la documentación necesaria antes de cumplirse el plazo de presentación de solicitudes.

Las titulaciones, certificados, etc. estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y en ningún caso serán admitidos por el Tribunal aquellos que sean presentados fuera de este plazo.

OCTAVA. – LISTA DE ADMITIDOS/AS Y PUBLICIDAD.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, se indicará la causa de la exclusión y se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación de defectos, en su caso. De no haber excluidos/as, la lista provisional devendrá, en definitiva. Esta resolución será publicada en la Sede Electrónica y en la Web del Ayuntamiento.

En la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as, el Sr. Alcalde-Presidente determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal de Selección y su composición.

NOVENA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: funcionario/a de carrera o laboral fijo.

Secretario/a: funcionario/a de carrera o laboral fijo.

Tres Vocales: funcionarios/as de carrera o laborales fijos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.es

Web: www.aytoalamedasagra.com Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las personas que integren el Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de conformidad con el procedimiento establecido en dicho precepto.

La Alcaldía podrá requerir a los miembros del Tribunal una declaración expresa de no encontrarse sometidos/as a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 2 días hábiles.

DÉCIMA.- SELECCIÓN.

El Tribunal valorará los méritos alegados por los/as diferentes aspirantes en base al Baremo específico que se relaciona en la siguiente base.

DÉCIMO PRIMERA. – VALORACIÓN Y BAREMO.

1. La valoración máxima final de la suma de los méritos será de 100 puntos. Siendo objeto de valoración en la forma que, para cada apartado se indica a continuación:

Por los servicios prestados desarrollando el mismo puesto de trabajo objeto del contrato. La puntuación máxima a obtener será de 60 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Experiencia	60 Puntos
a) En puestos similares en cualquier Administración	0,50/mes completo hasta un máximo de 40
b) En puestos similares en cualquier entidad privada	0,25/mes completo hasta un máximo de 20

Se entenderá por mes completo fracciones de 30 días completas según informe de vida laboral.

Para la valoración de la experiencia en puestos desempeñados similar a los ofertados, es imprescindible presentar **informe de vida laboral**, acompañado de alguno de los siguientes medios, según proceda:

- Certificación expedida por la Administración competente comprensiva del tiempo de los servicios prestados, puesto desempeñado y centro de prestación.
- Fotocopia de los contratos de trabajo.
- Fotocopia de las nóminas cuyos servicios quieran hacerse valer.
- Certificado de empresa.

Con carácter excepcional, y siempre que quede justificada por el/la interesado/a la imposibilidad de presentar en plazo el informe de vida laboral por causas no imputables al mismo, se podrá admitir su presentación en el plazo de subsanación.





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.es

Web: www.aytoalamedasagra.com Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

Por la formación académica.

La puntuación máxima a obtener será de 40 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

TITULACIÓN	7 Puntos
c) Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD), o Técnico/a Superior en Enseñanza y Animación Socio-deportiva (TSEAS).	4 puntos
d) Título de Entrenador superior o auxiliar	3 puntos.

Por la asistencia a cursos de formación y/o perfeccionamientos relacionados con los puestos a los que se optan, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos.

La puntuación máxima a obtener será de 32 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

CURSOS DE FORMACIÓN	Máx. 32 Puntos
e) Cursos de Técnico o similar en la disciplina a la que se opta.	Por cada curso 10 puntos
f) Cursos de Juez o Árbitro en la disciplina a la que se opta	Por cada curso 2 puntos.

Los cursos de formación deberán de haber sido organizados por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de formación, INEM u otras entidades homologadas y se justificarán mediante fotocopia.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere este apartado.

Por poseer licencia federativa como deportista en los últimos diez años:

Por cada licencia (anual): 0,10 puntos, hasta un máximo de **1 punto**.

DÉCIMO SEGUNDA. – CRITERIOS DE DESEMPATE.

- Si finalizado el proceso existiera empate, se revolverá según mayor puntuación obtenida en a, b, c, d, e, f.
- Si continuase el empate, la lista se ordenará alfabéticamente por el primero cuyo primer apellido comience por la letra "Q", de conformidad con lo establecido en Resolución de 26 de noviembre de 2025(DOCM 04/12/2025)

DÉCIMO TERCERA. – CALIFICACIÓN.

Concluido el proceso el Tribunal publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, las calificaciones obtenidas por cada aspirante, dando un plazo de 3 días hábiles para la reclamación de dichas puntuaciones.

Transcurrido dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones, el Tribunal publicará por el mismo medio la propuesta definitiva de contratación y de constitución de la bolsa de trabajo por orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento y que se elevará a Alcaldía.





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.es

Web: www.aytoalamedasagra.com Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

DÉCIMO CUARTA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

De la resolución del presente proceso selectivo se constituirá una bolsa de trabajo, integrada por las personas aspirantes que, habiendo participado en el proceso, no resulten seleccionadas para la cobertura del puesto, ordenadas de conformidad con la puntuación final obtenida.

La citada bolsa tendrá por objeto atender las necesidades temporales de cobertura del puesto que puedan producirse durante su vigencia, derivadas de incapacidad temporal, permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra causa de ausencia de la persona titular del puesto, así como cualquier otra circunstancia que determine la necesidad de una sustitución temporal.

1. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista, tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

2. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de baja laboral.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La acreditación documentada de la finalización de tales circunstancias dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

3. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Una vez finalizado contrato de trabajo, pasará de nuevo a formar parte de la lista, en el mismo lugar que estaba antes de su llamamiento.

4. Esta bolsa de empleo estará activa hasta que se realice otra de las mismas características.

DÉCIMO QUINTA. — NORMATIVA Y APLICACIÓN SUPLETORIA.

En el proceso selectivo deberán respetarse los principios de publicidad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación la legislación vigente.

DÉCIMO SEXTA. — IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.es

Web: www.aytoalamedasagra.com Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

Públicas, en su redacción vigente.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOP - Toledo. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

La Alcaldesa en funciones
Antonia Jimeno Jiménez
(firma digital)





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.es

Web: www.aytoalamedasagra.com Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA MONITOR/A PATINAJE

Aspirante	Apellidos y Nombre		N.I.F.				Nº Teléfono
	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Municipio
	Provincia	e-mail / correo electrónico					País

EXPONE:

PRIMERA. Que, vista la convocatoria anunciada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en relación con la convocatoria, quiero participar en el proceso de selección:

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección.

CUARTO. Que acompaño junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección, los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Por lo expuesto, **SOLICITA**, que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En _____, a ____ de _____ de 2026

El solicitante,

Fdo.: _____

ILMO SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA.

De acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos a partir del presente formulario serán incorporados a un fichero bajo la responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA con la finalidad de atender su solicitud para participar en el proceso de selección de Monitor/a de Patinaje del AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición mediante un escrito a nuestra dirección: PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1, 45240 ALAMEDA DE LA SAGRA, TOLEDO. Mientras no nos comuniqué lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados y que se comprometo a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos a fin de poder atender su solicitud. A partir de la firma del presente formulario usted autoriza expresamente el tratamiento de sus datos de carácter personal, para la finalidad especificada, por parte de AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA.

